

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE  
DOS MIL VEINTE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

**CONCEJALES:**

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Se incorpora en el punto 2º)

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleño ( Soria ) a veintisiete de Agosto de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión ordinaria de 30 de Julio de 2.020.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA  
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 129 a la 156 correspondiente al mes de Agosto de 2.020.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

**TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 8/ 2.020.-**

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 8/2.020 correspondiente al mes de Agosto, que se presenta a la Corporación para su

dación de cuentas, cuyo importe asciende OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (8.073,15 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 8/2.020 por un importe de asciende a OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (8.073,15 €).

#### **CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-**

##### **PETICIONES.-**

**4.3.1.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Salvador Yagüe de fecha de entrada 13 de Agosto por que el manifiesta que se le ha facturado en el consumo de agua del segundo semestre de 2.019 con una lectura de 990 m<sup>3</sup> y considera que ha habido un error dado que la lectura realizada en el mes de Julio es de 563 m<sup>3</sup>. Por todo ello solicita la devolución del importe cobrado de más en relación con la liquidación de agua del segundo semestre de 2.019.

Revisado el caso, tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda admitir como lectura anterior 477 y lectura actual 563, debiendo rectificar la lectura para el semestre siguiente. Se considera errónea la liquidación pagada sobre el 2º semestre de 2.019 por importe de 625,77 y procede generar una liquidación correcta sobre lectura. De 477 a 563 me, un consumo de 86 m<sup>3</sup> y devolver el importe abonado en exceso.

**4.3.2.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Cecilia Navazo en representación de D<sup>a</sup>. Julita Navazo Encabo de fecha 14 de Agosto de 2.020 en el que expone que se le ha cargado por consumo de agua basura y alcantarillado del 2º semestre de 2019 la cantidad de 2.323,17 euros por un consumo de 1893 m<sup>3</sup>. La lectura del contador de la vivienda a fecha de 14 de Agosto es de 1814m<sup>3</sup> y por tanto la lectura que han aplicado de 3553 m<sup>3</sup> no es correcta por lo que solicita la devolución del ingreso efectuado y la emisión de un nuevo recibo con la liquidación correcta de agua, basura y alcantarillado.

Revisado el caso, tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda admitir como lectura del 2º semestre de 2.019 lectura anterior 1660 y lectura actual 1814, debiendo rectificar la lectura para el semestre siguiente.

Procede considerar errónea la liquidación cobrada del 2º semestre de 2.019 por importe de 2.323,17 € y generar una liquidación correcta de 154 m<sup>3</sup> de consumo (1660m<sup>3</sup> a 1814m<sup>3</sup>) y devolver el importe abonado en exceso.

**4.3.3.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito por D. Jesús Rodrigo del Caz de fecha 24 de Agosto de 2.020 en el que expone que en relación con la liquidación de

agua basura y alcantarillado del 2º semestre de 2019, se realizó una lectura anterior de 352 m<sup>3</sup> y lectura actual 425 m<sup>3</sup>, consumo 73 m<sup>3</sup>, cuando en la lectura del contador en Julio de 2.020 figura 392 m<sup>3</sup>. Por ello solicita que regularice dicho recibo y proceda la devolución del importe cobrado de más.

Revisado el caso, tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda admitir como lectura actual 352-387 y rectificando la lectura para el semestre siguiente.

Procede considerar errónea la liquidación pagada en el 2º semestre de 2.019 con un importe pagado de 95,02 € y generar una nueva liquidación correcta (lectura anterior 352- Lectura actual 387, consumo 35 m<sup>3</sup>, devolviendo el importe abonado en exceso.

**4.3.4.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Sixto San Juan García de fecha de entrada 24 de Agosto, número de entrada 661, en el que solicita el uso de la parcela en el paraje de Navalcubillo que anteriormente lo usaban D. Sotero Peñaranda y D. Gabriel Castañeda y que han manifestado que no desean seguir usándola. El destino manifestado para dicha parcela sería para guardar dos perros.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que al ser Navalcubillo Monte de Utilidad Pública no puede haber perros. Hubo una petición similar hace unos años que se informó negativamente porque la tenencia y guarda de perros era un uso prohibido. En este punto se tendría que pensar en iniciar expediente de descatalogación del paraje de Navalcubillo porque sino cualquier autorización sería una ilegalidad. Por D. Jaime Herrero de Jesús se manifiesta que para usos agrícolas si se debería autorizar la cesión pero para otro tipo de usos no.

Revisado el caso, tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda desestimar la petición de D. Sixto San Juan García por destinar dicha petición a un uso prohibido en el paraje de Navalcubillo que es la de tenencia y guarda de perros.

#### **QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE RENOVACION CUENTA DE CREDITO CON CAJA RURAL DE SORIA.-**

Por Alcaldía se informa al Pleno que por el desarrollo presupuestario, pueden darse situaciones de falta de liquidez en tesorería en periodos determinados de tiempo. Para evitar dichas situaciones de falta, una medida es la concertación de operación de tesorería consistente en la concertación de una cuenta de crédito. El Ayuntamiento tiene en la actualidad concertada una cuenta de crédito con la Entidad Bancaria Caja Rural de Soria por un importe de 100.000 €. Estando a punto de expirar el año de duración de la cuenta existente procede abrir expediente de renovación de la cuenta de crédito del Ayuntamiento. Se ha solicitado información a la Entidad Bancaria Caja Rural de Soria, que presenta la siguiente oferta para renovación de la cuenta corriente existente:

Cuenta de Crédito por importe de 100.000 €  
Tipo de interés 0,25% (revisión trimestral)  
Comisión apertura: 0%  
Saldo Medio sobre lo no dispuesto: 0,02%

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar la renovación de la cuenta de crédito existente por importe de CIEN MIL EUROS (100.000 €) conforme a la oferta presentada por la Entidad Bancaria Caja Rural de Soria. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del expediente.

#### **SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA LICITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MADERA AÑO FORESTAL 2.018.-**

Por Alcaldía se da lectura a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas correspondientes a los expedientes de madera que sigue abiertos del año forestal 2.018. Estos expedientes son los siguientes:

Expediente SO-MAD-1156-2018  
Expediente SO-MAD-1157-2018.  
Expediente SO-MAD-1158-2018  
Expediente SO-MAD-1159-2018

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en los cuatros expedientes del año forestal 2.018 y subir dichos expedientes a la Plataforma de Contratación del Sector Público y al perfil del contratante del Ayuntamiento de Navaleno, para darle conocimiento de todos los interesados.

#### **SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA LICITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MADERA AÑO FORESTAL 2.019.-**

Por Alcaldía se da lectura a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas correspondientes a los expedientes de madera que sigue abiertos del año forestal 2.019. Estos expedientes son los siguientes:

Expediente SO-MAD-1306-2019  
Expediente SO-MAD-1305-2019.  
Expediente SO-MAD-1309-2019

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en los tres expedientes del año forestal 2.019 y subir dichos expedientes a la Plataforma

de Contratación del Sector Público y al perfil del contratante del Ayuntamiento de Navaleno, para darle conocimiento de todos los interesados.

### **OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA LICITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MADERA AÑO FORESTAL 2.020.-**

Por Alcaldía se da lectura a los cinco expedientes de lotes de madera en el Monte de Utilidad Pública 84 correspondientes al año forestal 2.020.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda no aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en los cinco expedientes del año forestal 2.020 y posponer su aprobación para el año 2.021.

### **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

**Primero.** Por Alcaldía se informa al Pleno que se va a requerir a la empresa Carpintería Metálica Pedro Delgado a que termine la ejecución del proyecto de instalación de mirador en Cabeza Lafuente, de acuerdo con la oferta que se presentó y que a la fecha de la presente no ha terminado de completarlo.

### **DECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **PREGUNTAS**

**Primera.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta cómo se han pagado las facturas de arreglo de los tejados de las casetas en La Soltilla, en la presa de la Soltilla y en la de la Junta de los Tres Valles. Desde Alcaldía se contesta que se ha pagado íntegramente con el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno sin concesión de ningún tipo de subvención. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que se deberían buscar líneas de financiación para pagar las inversiones del Ayuntamiento y que su coste no se al 10% por el Ayuntamiento de Navaleno.

**Segunda.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por el procedimiento de la adjudicación de los nichos de nueva construcción y porqué habiéndose adjudicado uno previamente a uno de los solicitantes a causa de su fallecimiento, no se le hubiera adjudicado directamente el nicho a su derecha por haber solicitado éste dos nichos. Manifiesta que la información dada por la administrativa del Ayuntamiento al familiar de contacto de esos dos nichos fue que “no hacía falta que viniera” y que por eso no se desplazaron. Por Alcaldía se manifiesta que al producirse el fallecimiento antes del sorteo se le adjudicó el nicho que la familia escogió pero del segundo nicho no se hizo mención en ningún momento ni hay escrito alguno para que le adjudicase ese nicho en concreto. Por dicho motivo el día del sorteo sólo estaba señalado el nicho ya ocupado estando los demás libres. Si el Ayuntamiento hubiera tenido constancia de que había dos nichos ya adjudicados, lo habría reflejado antes del sorteo, pero esta circunstancia no se dio. El Ayuntamiento sorteó entre los

presentes los nichos que no estaban adjudicados y éstos fueron eligiendo según su orden de elección.

**Tercero.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por la cubicación actual del expediente SO-MAD-1153-2018, denominado expediente de secos y desarraigados. Por Alcaldía se contesta que actualmente el expediente está parado. Hace dos meses la cubicación estaba en los 5.000 m<sup>3</sup> y que no se piensa autorizar la ampliación del plazo de retirada de la madera.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.  
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

**CONCEJALES:**

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA. (Se incorpora en el punto 2º)

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE . (Excusa su asistencia)

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Se incorpora en el punto 2º)

D. JAIME HERRERO DE JESUS. (Se incorpora en el punto 2º)

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleño ( Soria ) a uno de Octubre de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión ordinaria de 27 de Agosto de 2.020.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, tres sobre siete que componen el número legal de miembros.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA  
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 157 a la 182 correspondiente al mes de Septiembre de 2.020.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

**TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 9/ 2.020.-**

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 9/2.020 correspondiente al mes de Septiembre, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (17.317,39 €)

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 9/2.020 por un importe de asciende a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (17.317,39 €).

#### **CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-**

##### **PETICIONES.-**

**4.3.1.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Sixto San Juan García de fecha 14 de Septiembre en el que solicita la cesión para uso con fines agrícolas de la parcela de Navalcubillo que antes utilizada D. Gabriel Castañeda Dopico.

Tras debate el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación ceder para uso exclusivamente agrícola la parcela de Navalcubillo que antes utilizada D. Gabriel Castañeda Dopico, sin que dicha parcela pueda destinarse para otros usos que están prohibidos por ser Navalcubillo parte del Monte de Utilidad Pública 84.

**4.3.2.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha de entrada 22 de Septiembre, presentado por D. Jesús Javier Andrés Barrio como representante de la Asociación Micológica de Navaleno en el que solicitan que para el desarrollo de las XXVIII Jornadas Micológicas de Navaleno , en las que debido a la pandemia del Covid-19 no se realizará la tradicional feria alimentaria, si se quiere realizar los conciertos al aire libre del Monte de Utilidad Pública nº 84 los días 17, 24 y 31 de Octubre, para lo cual se pide autorización al Ayuntamiento y como todos los años se otorgue una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €) para premios en el concurso de fotografía micológica.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar a la Asociación Micológica de Navaleno a que organicen los conciertos en el Monte de Utilidad Pública 84, los días 17, 24 y 31 de Octubre y conceder una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €) para premios en el concurso de fotografía micológica.

**4.3.3.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 24 de Septiembre de 2.020, presentado por el grupo Scout Hesperia 456 de Madrid en el que exponen que están interesados en usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en la segunda quincena del mes de Julio de 2.021, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo

Scout Hesperia 456 de Madrid a usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en la segunda quincena del mes de Julio de 2.021. Al ser un campamento para el año que viene, el abono de los precios por acampada que son el Canon de ocupación del Monte ( 300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), no se harán efectivos por el adjudicatario hasta el año 2.021 quedando por tanto solo una reserva del paraje. La presente autorización queda condicionada al estado de la pandemia por Covid -19 en las fechas de la realización del campamento y a la normativa vigente en dicho momento.

De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

**4.3.4.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Angel Ortego Ayuso, en representación de Ortego Sanz S.L. en el que expone que tras superar los tres años de contrato de concesión del edificio de propiedad municipal sito en Calle Real 11 y teniendo por escrito en el contrato que éste podrá prorrogarse de año en año hasta un máximo de tres años que con los tres iniciales hacen un total de seis años, solicita la prórroga por un año en la concesión del edificio de propiedad municipal sito en Calle Real 11.

Desde Alcaldía se indica que la prórroga debe hacerse de común acuerdo entre las partes. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que cuando se licitó la empresa adjudicataria se comprometió a ejecutar unas mejoras en el edificio, por lo que habría que ver si las ha ejecutado o no, antes de decidir si conceder el año de prórroga.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda requerir a Ortego Sanz S.L. para que indique si ha cumplido con las mejoras que ofertó en la licitación de la concesión del edificio de propiedad municipal sito en Calle Real 11 y posponer para el próximo Pleno ordinario la decisión sobre la prórroga o no del contrato.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE CALENDARIO LABORAL AÑO 2.021.-**

El Sr. Alcalde informa del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, por el que solicitan Acuerdo Municipal para la fijación del calendario de fiestas propias del Municipio para el año 2.021.

La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación, fijar como días de fiestas locales para el año 2.021, dando traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo:

- 18 de Enero de 2.021. Fiestas del Jesús.
- 19 de Enero de 2.021. Fiestas del Jesús.

#### **SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE ADJUDICACION OBRA**

## **PAVIMENTACION VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.-**

Por Secretaría se da lectura al acta de calificación de las ofertas que se presentaron en la licitación de la obra de pavimentación de varias calles del Municipio, obra con el número 164 dentro del P.O.L. 2.020:

“Por Presidencia se da cuenta de que han sido presentadas tres proposiciones procediendo seguidamente a repasar la documentación presentada. Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir las plicas de:

- ASYPA, ASFALTOS Y PAVIMENTOS.
- EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS.
- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Media hora más tarde, a las 12:30 horas se procede ya en acto público por el Presidente de la Mesa de Contratación a la apertura de la proposición económica presentada y admitida, por el orden con el que aparece numerada en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

1). ASYPA, ASFALTOS Y PAVIMENTOS, se compromete a ejecutar la obra “Pavimentación de varias calles del Municipio” por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) I.V.A. incluido. Presenta como mejoras 4.500 € de acuerdo con los precios del proyecto de pavimentación, colocación de treinta señales y ampliación del plazo de garantía en tres años además del plazo legal.

2). EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, se compromete a ejecutar la obra “Pavimentación de varias calles del Municipio” por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) I.V.A. incluido. Presenta como mejoras 4.500 € de acuerdo con los precios del proyecto de pavimentación, colocación de ocho señales y ampliación del plazo de garantía en tres años además del plazo legal.

3). PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A., se compromete a ejecutar la obra “Pavimentación de varias calles del Municipio” por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) I.V.A. incluido. Presenta como mejoras 4.365 € de acuerdo con los precios del proyecto de pavimentación, 2.000 € en señales y ampliación del plazo de garantía en tres años además del plazo legal.

Valoradas por el técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Navaleno conforme a los criterios de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, da como resultado el siguiente:

- ASYPA, ASFALTOS Y PAVIMENTOS. 16 puntos.
- EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS. 11,60 puntos.
- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. 14,67 puntos.

De todo lo que se ha tratado en esta apertura de documentación se dará traslado al Pleno de la Corporación para que decida sobre la adjudicación del Proyecto”.

La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación, adjudicar a la empresa ASYPA, ASFALTOS Y PAVIMENTOS, la ejecución de la obra “Pavimentación

de varias calles del Municipio”, de acuerdo con la oferta presentada, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del contrato administrativo que se redactará, continuando con la ejecución del expediente. De todo lo acordado se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

**SEPTIMO. APROBACION INICIAL SI PROCEDE, MODIFICACION CREDITO 1/2020.-**

El Sr. Alcalde informa del procedimiento de Modificación de crédito 1/ 2.020 y procede a dar lectura al Decreto que da inicio al procedimiento y la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar la citada modificación. Las partidas a suplementar son las siguientes:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>CAPITULO I</b>		
920.130.-	PERSONAL LABORAL FIJO.....	3.500 €
912.1600.-	SS ALCALDIA.....	200 €
326.1600.-	SS SMAF.....	704 €
163.131.-	PERSONAL SMAF.....	2.940 €
<b>CAPITULO II</b>		
1522.213.-	Maquinaria, caldera CRA.....	793 €
920226.04.-	Jurídicos,.....	1.150 €
920.227.99.-	Arquitecto. Proyectos.....	4.750 €
164.214.-	Tejadillo nichos Bloques II y III.....	6.534 €
313.212.-	Derribo inmueble.....	26.237 €
432.227.04.-	Gestión Centro Micológico.....	270 €
<b>TOTAL</b>		<b>47.078 €</b>

**FINANCIACIÓN**

- Mayores ingresos por:
- 48.-TRANSFERENCIAS PARTICULARES.....32.771 €**
- **TRANSFERENCIAS DE CREDITO.....14.307 €**  
 (De aplicación 920.1600 Cuotas SS FUNCIONARIOS..... 2.000 €)  
 (De aplicación 163.143. Otro personal eventual..... 4.000 €)  
 (De aplicación 338.226.09 Fiestas San Roque ..... 8.307 €)

**TOTAL.- 47.078 €**

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo así con el quorum previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, acuerda:

Primero; Aprobar la modificación de crédito 1/2020 por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO EUROS (47.078 €).

Segundo; Continuar con el procedimiento previsto en el Artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero; Mandar publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la citada modificación de presupuesto, por espacio de 15 días para que se puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado la modificación de presupuesto 1/2.020, según redacción del Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **OCTAVO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE MODIFICACION ORDENANZA POLICIA Y BUEN GOBIERNO.-**

Por Alcaldía se informa al Pleno de la propuesta de la modificación del Artículo 124 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Navaleno, por la que se amplía la prohibición de llevar perros sueltos también a las áreas recreativas del Municipio.

Tras debate la Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación con la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la modificación del Artículo 124 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Navaleno, cuyo texto quedaría fijado de la siguiente manera:

“Queda prohibida la circulación por la vía pública de aquellos perros que no vayan conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y provisto de bozal en caso de raza peligrosa. **Esta prohibición se amplía a las áreas recreativas de Navaleno.** En el collar deberán ostentar la placa sanitaria canina. Los propietarios serán responsables del incumplimiento de estas normas.”

Asimismo se acuerda publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Navaleno, dando un periodo de treinta días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado la modificación del Artículo 124 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Navaleno, después de publicar íntegramente su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

**Primero.** Por Alcaldía se informa al Pleno que para el Pleno a celebrar en el mes de Octubre se llevará a debate la celebración de actos tradicionalmente previstos en Navidad, como la Cabalgata de Reyes, San Esteban, etc, ante la situación de pandemia que estamos atravesando.

#### **DECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

##### **PREGUNTAS.**

**Primera.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se solicita mayor diligencia en la redacción de las actas porque en el acta de la última sesión se observan errores de redacción tanto en la notificación, como en el punto décimo, e igualmente en el punto 4.2.3.4, en las declaraciones primero debe figurar el Alcalde y no él.

**Segunda.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta acerca del mercadillo municipal, el porqué sigue sin autorizarse que se pongan puestos de ropa. Por Alcaldía se contesta que se les ha pedido a los vendedores el respectivo protocolo y ninguno lo ha entregado y que mientras no tengan protocolo, su misión es velar por la salud de los vecinos.

Por D. Jaime Herrero de Jesús se pregunta si hay protocolo de Covid-19. Por Alcaldía se responde que él se ha dirigido a los feriantes preguntándoles si tienen protocolo y se hacen responsables de él. Y a esa pregunta no le contestan.

Por D. Miguel Angel Yunquera Capilla manifiesta que si se hacen responsables, se podía redactar escrito por el Ayuntamiento donde los vendedores se hicieran responsables de cumplir con el protocolo de Covid-19.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat indica que no sería difícil cumplir si usan gel antes de tocar la ropa, lo que daría seguridad. Si desde el Ayuntamiento les ponemos problemas, conseguiremos que no vuelvan.

Por D. Jaime Herrero de Jesús manifiesta que deberíamos redactar desde el Ayuntamiento de Navaleno un escrito por el que los vendedores se comprometan a traer gel y que lo usen los clientes, así como hacer respetar la distancia de seguridad y el uso de mascarilla.

Desde Alcaldía se concluye que se va a redactar un protocolo de Covid-19 para todos los vendedores que quieran poner sus puestos en el mercadillo municipal de los martes.

**Tercera.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta sobre la licitación del derribo de inmueble en ruina sito en Avenida de la Constitución 52. Le parece excesivo el precio, aunque al Ayuntamiento no le afecte porque dicho precio se repercutirá a los titulares del inmueble. Desde Alcaldía se contesta que en la licitación se ha seguido lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los contratos menores de obra por el que se puede adjudicar directamente una obra menor de 40.000 € a una empresa. Que el Técnico municipal hizo un proyecto con precios oficiales y a ellos se ha remitido de cara a la licitación.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.  
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE  
DOS MIL VEINTE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

**CONCEJALES:**

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA. (Se incorpora en el punto 2º)

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE.

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Se incorpora en el punto 2º)

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleño ( Soria ) a veintinueve de Octubre de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José M<sup>a</sup> Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión ordinaria de 1 de Octubre de 2.020.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA  
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 183 a la 209 correspondiente al mes de Octubre de 2.020.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

**TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 10/ 2.020.-**

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 10/2.020 correspondiente al mes de Octubre, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (12.289,54 €)

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 10/2.020 por un importe de asciende a DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (12.289,54 €)

#### **CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-**

##### **PETICIONES.-**

**4.3.1.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por el administrador de la sociedad Ortega Sanz S.L.de fecha 27 de Octubre, relativo a la prórroga de la concesión de del edificio de titularidad municipal sito en C/ Real 11. En el Pleno de fecha 1 de Octubre se acordó que como en la licitación de la concesión, se habían previsto la realización de mejoras en el Edificio, se le requiriese antes de tomar una decisión sobre la prórroga de la concesión que justificase las mejoras que había hecho en el edificio. Menciona las obras realizadas como son el cambio de suelos por parqué flotante en todas las habitaciones, obras en la recepción, escalera y rellanos, baños de habitaciones, puertas de las habitaciones, pasillos, ascensor. Asimismo presenta presupuesto de cambio de ventanas por balcones de aluminio para habitaciones situada al noroeste en la segunda y tercera planta y presupuesto de obra civil de ampliación de hueco de ventana para colocación de puerta. Por D. Jaime Herrero de Jesús se indica que siendo tres años de prórroga sería conveniente exigirle que en cada año de prórroga deba invertir en mejoras, al menos un tercio de lo que se comprometió a ejecutar en la licitación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, tras debate acuerda prorrogar el contrato por un año siempre que ejecute las obras a las que se comprometió el concesionario cuando se licitó el contrato de concesión en el año 2.017 y se comprometa a ejecutar una inversión en mejoras valoradas en MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.833,33 €), cantidad resultante de dividir por tres el total de las mejoras que presentó en la licitación del año 2.017.

**4.3.2.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar García Francés de fecha 13 de Octubre en el que expone que es propietaria de un inmueble sito en C/ Numancia 5 y que en el recibo de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2.019 figura un consumo de 249 m<sup>3</sup>. Al parecerle excesiva comprueba durante el mes de agosto de 2.020 con el fontanero y el empleado municipal que no hay avería en las instalaciones de la casa y se le aconseja el cambio de contador de agua, hecho que realiza con fecha de 20 de Septiembre, de lo cual el empleado municipal tiene constancia. De la Excma. Diputación Provincial de Soria recibe la liquidación de agua correspondiente al 1<sup>o</sup> semestre de 2.020 que presenta un consumo 419 m<sup>3</sup> igualmente muy por encima del consumo habitual de agua de dicha vivienda y que achaca a ese problema con el contador que no ha podido ser resuelto antes por los retrasos que ha provocado la pandemia del

Covid-19. Por todo lo expuesto solicita se le atienda su reclamación y proceda a abonarme las diferencias de lo abonado por consumo de agua en los dos últimos semestres (2º semestre de 2.019 y 1º semestre 2.020).

Desde secretaría se informa que en el reglamento de distribución de agua del Ayuntamiento de Navaleno se indica que cuando por problemas con el contador no se puede tener una cifra concreta para determinar el consumo se tiene que hacer una media aritmética del consumo durante los dos últimos años o sea los cuatro últimos semestres.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, tras debate acuerda:

Primero. Anular las liquidaciones de agua basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2.019 y 1º del 2.020 de Calle Numancia nº 5 a nombre de Mª Pilar García Francés con las devoluciones de las cantidades percibidas.

Segundo. Hacer una nueva liquidación de los dos semestres antes mencionados con un consumo que será la media de los cuatro últimos semestres (2º semestre 2.017 al 1º semestre 2.019).

Tercero. De todo lo acordado se dará traslado al servicio de gestión de tributos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, a los efectos oportunos.

**4.3.3.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por Dª. Julia Sota Arche de fecha 16 de Octubre de 2.020 en la que expone que habiendo recibido la liquidación de agua, basura y alcantarillado del primer semestre de 2.020 y considerando que la cantidad a pagar no es la correcta, solicita se revisen los datos y corregir el error si lo hubiese.

Por secretaría se informa que la peticionaria aporta copia del boletín donde apunta los consumos semestrales en el que aparece un consumo de 45 m3, cuando en padrón figura un consumo de 92 m3, que el empleado municipal encargado de la toma de datos de consumo reconoce que la cantidad que figura en padrón no es la correcta sino la que figura en el boletín de la peticionaria.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, tras debate acuerda rectificar la liquidación de agua, basura y alcantarillado del primer semestre de 2.020, con el consumo correcto de 45 m3 y proceder a devolver la cantidad cobrada de más a la peticionaria, dando traslado de la presente al servicio de gestión de tributos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, a los efectos oportunos.

**QUINTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE, RELACION DE VECINOS CON DERECHO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES, AÑO FORESTAL 2.021.-**

Vista la relación de vecinos con derecho al disfrute del Derecho a Aprovechamientos forestales del año forestal 2.021, comunicaciones de ausencia y regreso, solicitudes presentadas, fallecimientos ocurridos en el año y otros.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, tras debate acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Padrón de beneficiarios de Aprovechamientos Forestales para el año Forestal de 2.021, con las modificaciones siguientes:

**ALTAS EN PADRON CON MEDIO LOTE.-**

D<sup>a</sup>. LUCIA ESTEBAN PASCUAL.  
D<sup>a</sup>. NATALIA BANZO ARCHE.  
D. ALFREDO PEÑA MODAMIO.  
D. DAVID PEREZ AJENJO.  
D. EDUARDO SAN JUAN FERNANDEZ.  
D<sup>a</sup>. MARTA OTEO DE MIGUEL.  
D<sup>a</sup>. MARLEN GUERRERO PEÑA.  
D<sup>a</sup>. BELEN VICENTE SOTA.  
D<sup>a</sup>. MYRIAM BOROBIO MUELA.  
D. JAIME ARIZMENDI DE PABLO.  
D. RODRIGO MANSO ROMERO.  
D<sup>a</sup>. RAQUEL ORTE DE MIGUEL  
D. FERNANDO RODRIGO RUIZ.

**ALTAS EN PADRON CON LOTE ENTERO.-**

D. JOSE IGNACIO ARCHE GARCIA.  
D. NARCISO MOLINERO RIBON

**BAJAS POR DEFUNCION.-**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA AMAT CASTRO  
D. GREGORIO BARRIO MANRIQUE (pasa a D<sup>a</sup>.ILUMINADA MUÑOZ MANRIQUE.)  
D<sup>a</sup>. NIEVES BOROBIO AMAT.  
D<sup>a</sup>. ROSA CECILIA LAFUENTE.  
D<sup>a</sup>. EL VIRA CHICOTE PASCUAL.  
D. CARLOS GONZALEZ HAYA (pasa a D<sup>a</sup>. FELISA ALVAREZ TALLEDO).  
D<sup>a</sup>. SEVERINA HERRERO YAGÜE.  
D. MIGUEL IGLESIAS RODRIGO (pasa a D<sup>a</sup>. EMILIA GOMEZ ENCABO).  
D<sup>a</sup>. VICTORINA GUERRERO LUCAS  
D<sup>a</sup>. PERFECTA LUCAS APARICIO.  
D. FRANCISCO ORDOÑEZ SAEZ  
D<sup>a</sup>. TRINIDAD ORTEGO BARRIO.

D<sup>a</sup>. ADELA PEREZ DE PABLO  
D. HILARIO SANZ PEREZ (pasa a D<sup>a</sup>. JOSEFINA CAMARA GALLEGO)  
D. GUMERSINDO CHAMARRO LUCAS.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES PEÑA RODRIGO

**BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA.-**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSE ARCHE BANZO.  
D. LUIS ANTONIO GARICOCHEA DELGADO.  
D. SIXTO SAN JUAN FERNANDEZ.

**BAJA POR DIVORCIO.-**

D. MARTIN LOPEZ BENITO.

2<sup>o</sup>.- Son altas en Padrón pero deben acreditar su estado civil para determinar si son altas con medio lote o lote entero:

D<sup>a</sup>. INMACULADA CARAZO LOPEZ.  
D<sup>a</sup>. NURIA CARMEN MORENO HERRERO.  
D<sup>a</sup>. VIRGINIA MORENO HERRERO.

3<sup>o</sup>.- Se deniegan las siguientes peticiones por no cumplir con los nueve meses de empadronamiento:

D<sup>a</sup>. ALBA GIL ACERO.  
D. ROBERTO ORTEGO PEREZ.

4<sup>o</sup>.- En relación con la petición de D<sup>a</sup>. Raquel Orte de Miguel de fecha de entrada 7 de Septiembre, en la que expone que su situación actual es la de divorciada con fecha de 22 de Junio de 2.020 y que habiendo pendiente entregas de aprovechamientos forestales de años anteriores, por lo que solicita que siendo su derecho se le abone cuanto le corresponda en el número de cuenta a su nombre. El Pleno de la Corporación acuerda que al referirse a los años forestales 2.018 y 2.019 en los que la peticionaria seguía casada en régimen de gananciales, cualquier modificación en la percepción de esos derechos debería venir con el consentimiento de los dos cónyuges

5<sup>o</sup>.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

6<sup>o</sup>.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de un mes la relación de beneficiarios con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2.021, para que se puedan presentar alegaciones.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION PLANES PROVINCIALES 2.021.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la próxima convocatoria de las Bases por la Excma. Diputación Provincial de Soria para la petición de Planes Provinciales para el año 2.020-21 tras anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105 de 11 de Septiembre de 2.020.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Soria la financiación para los siguientes proyectos a incluir en los Proyectos de Inversión de Planes Provinciales de Cooperación 2.021-22, por orden de importancia:

1º.- Desdoblado Nave Municipal. Presupuesto ejecución material: 54.131,53 € más 11.367,62 € en concepto de I.V.A. Total 65.499,15

2º.- Reparación cubierta Centro Micológico. Presupuesto ejecución material: 34.767,52 € más 7.301,18 € en concepto de I.V.A. Total 42.068,70

3º.- Construcción pista de pádel. Presupuesto ejecución material: 21.034,56 € más 4.417,26 € en concepto de I.V.A. Total 25.451,82

Segundo.- Comprometerse a la completa ejecución de las obras para las que se solicita subvención.

Tercero.- Comprometerse a habilitar los créditos necesarios en el presupuesto de 2.021 de esta Entidad Local para hacer frente a las inversiones de la obras solicitadas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los trámites y firmas sean necesarias en orden a la ejecución de dichos proyectos.

Quinto.- Declarar que el Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria.

Sexto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria, que sea el Ayuntamiento de Navaleno, la Administración que licite y ejecute las obras que sean concedidas de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta del convocatoria de Planes sobre contratación y ejecución de las Obras.

#### **SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE ACUERDOS SOBRE CELEBRACION ACTIVIDADES DURANTE LAS NAVIDADES 2.020.-**

Por Alcaldía se recuerda que en el Pleno ordinario del mes de Septiembre celebrado el día 1 de Octubre, se mencionó que visto como se que desarrollaba la pandemia ocasionada por le COVID-19, en el Pleno ordinario del mes de Octubre se tomarían medidas de cara a los actos oficiales del Ayuntamiento de Navaleno durante los días 26 de Diciembre (San Esteban), Navidades y fiestas del Jesús.

Vistas las últimas disposiciones que han entrado en vigor como el Real Decreto 926/2020 por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 así como las disposiciones de la Junta de Castilla y León.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda suspender todos los actos oficiales del Ayuntamiento que normalmente se celebran en Navidades, San Esteban de 2.020 y Fiestas del Niño Jesús de 2.021.

## **OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

**Primero.** Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el concesionario de las instalaciones de la antigua estación de ferrocarril de Navaleno y sobre los continuos incumplimientos de su obligación de dejar libre la plataforma viaria. Tras hablar este semana con el concesionario se le ha requerido por última vez que no ponga ningún tipo de obstáculo, si la semana que viene se observa cualquier interferencia en la plataforma viaria se le abrirá el correspondiente expediente sancionador.

## **NOVENO.- MOCIONES, RUEGO Y PREGUNTAS.-**

### **PREGUNTAS.**

**Primera.** Por D. Francisco López Cañas pregunta por el expediente del piso de propiedad municipal del Barrio de San Roque. Desde Alcaldía se le informa que como no abandonan el piso voluntariamente tras notificarles en el mes de Mayo la rescisión del contrato de alquiler, se va a iniciar el expediente de desahucio administrativo recogido en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

**Segunda.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, pregunta por qué en dos peticiones de vecinos, una relativa a la petición de un terreno en Navalcubillo y otra sobre la renovación de la prórroga por un año al propietario del Hostal La Tablada, le han llegado que las respuestas del Ayuntamiento a esas peticiones eran porque se “había quejado el Paulino”. En la petición del terreno de Navalcubillo él hizo referencia a un informe sobre la legalidad de tener allí perros. Desde Alcaldía se indica que de su boca no ha salido esa expresión en ninguna de las dos peticiones. En la petición de prórroga se envió al arquitecto a hacer un informe sobre las mejoras que había realizado y sobre las que no.

**Tercera.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, indica que le sigue pareciendo el derribo de la vivienda sita en Avenida de la Constitución 52, excesivo el precio por el que se ha adjudicado y el porqué no se habían invitado a tres empresas. Por Alcaldía se indica que el precio del Proyecto era precio de mercado y el procedimiento de adjudicación conforme a lo prescrito en la Ley de Contratos del Sector Público sobre contratos de obra menores. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que puede pasarnos que los propietarios del inmueble cuando el Ayuntamiento les diga cuanto tienen que abonar, indiquen que esas obras valen menos y que si tenemos que acudir a los tribunales para el cobro, podríamos tener problemas por no tener las tres plicas en la licitación.

**Cuarta.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta sobre las obras que se han realizado en el Smaf de Navaleno y financiación de las mismas porque ha salido publicado en los medios de comunicación los Ayuntamientos a los que se les ha concedido subvención por la Excm. Diputación Provincial de

Soria para conservación de colegios en el medio rural y Navaleno no aparece. Desde secretaria se informa que el Ayuntamiento de Navaleno solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Soria una subvención por importe de 9.739,10 € y que a la fecha de la presente sesión plenaria no había recibido notificación alguna de la Excm. Diputación Provincial de Soria, al respecto de la concesión o no de dicha subvención. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que no se debería ejecutar un gasto hasta no saber si se van a financiar o no dicho gasto, que ese no es el mejor método.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.  
EL ALCALDE

